

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por **OSCAR CONTRERAS GELVEZ** y **FANNY CASTRILLON DAVILA** radicada bajo el N° **2022 – 00358**, informando que fue allegado por reparto el 03/10/2022. Sírvase proveer.

Saravena, 21 de noviembre de 2022.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 24 de noviembre de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO No. 517

Al Despacho solicitud de **MATRIMONIO** presentada por **OSCAR CONTRERAS GELVEZ** y **FANNY CASTRILLON DAVILA** radicada bajo el N° **2022 – 00358**.

Visto el informe que antecede y por reunir los requisitos de ley, y de conformidad con lo establecido en el Art. 626 del C.G.P. y el Decreto 1736 de 2012 Art. 16 este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio de la referencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha para la realización de la ceremonia el día **25/11/2022 a las 2:00 P.M.** Por secretaría coordinar con las partes a fin de adelantar la Diligencia de manera virtual.

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito a los contrayentes de la fecha de la ceremonia y cítese a los testigos para que asistan a la celebración de la misma, de manera virtual.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, Archívese las diligencias, dejando las anotaciones en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez¹

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVERENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 038

Hoy 25 de noviembre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.